



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 26 de junio de 2025

P. N° 628/2024-2025



Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 413/2024-2025, "De ratificación del 'Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia, sobre el reconocimiento mutuo de estudios, calificaciones y grados académicos'".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Dip. Deisy Judith Choque Arnez  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado  
OFVA/JLNA/BTRM.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 413/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO I.** De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 33 y el Artículo 37 de la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013 de Celebración de Tratados, se ratifica el "Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el Reconocimiento Mutuo de Estudios, Calificaciones y Grados Académicos", suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia el 6 de junio de 2024, en la ciudad de San Petersburgo, Rusia, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

**II.** El Órgano Ejecutivo queda encargado de comunicar al Gobierno de la Federación de Rusia, el cumplimiento de las formalidades internas por parte de Bolivia, para la entrada en vigor del "Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el Reconocimiento Mutuo de Estudios, Calificaciones y Grados Académicos".

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

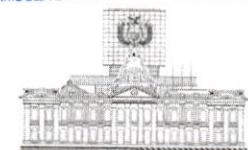
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dip. Delsy Judith Choque Arnez  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

Dip. Gustavo Vega Pina  
SEGUNDO SECRETARIO  
DIRECTIVA CAMARAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA/BTRM.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2024-2025  
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO